



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Amis



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2019-MDC-A

Curahuasi 20 de Mayo 2019



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N°28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";



Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 131-2018-MDC-A, de fecha 26 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Curahuasi para el Año Fiscal 2019, el cual además es promulgado por el titular del Pliego de la Municipalidad con Resolución de Alcaldía N°202-2018-MDC-A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Municipalidad Distrital de Curahuasi;



Que, de conformidad y en cumplimiento de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala en el Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y su artículo 9°: "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, la Directiva N°001-2019- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la Directiva antes mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos que hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública", y en el artículo 24°, numeral 24.3, de la directiva en mención, establece: "De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, para el mes de MAYO del presente ejercicio fiscal, en la municipalidad Distrital de Curahuasi, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco del dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Amis



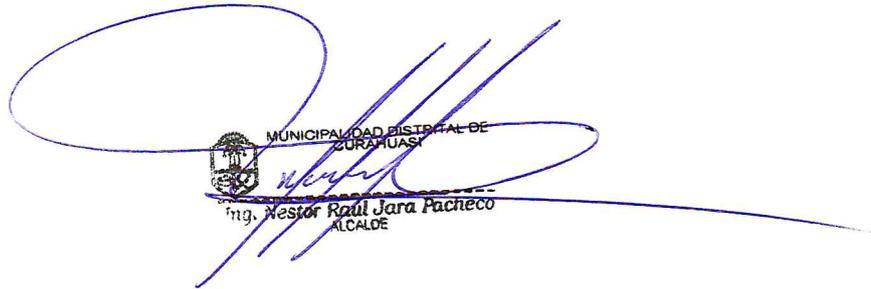
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las “**Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003**”: 51,52,53,54,55,56,57,58,59,60 Y 61 – año 2019, emitidas durante el mes de MAYO del año fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI
Mg. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE

